



REGLAMENTO DE FONDO DE CAPACITACION

CAPITULO I

Justificación

Por decisión de la Asamblea anual de delegados de Cooservunal del 12 de marzo de 2005, se aprueba la creación de los fondos de bienestar social y de capacitación debido a las limitaciones de recursos con que cuentan los fondos de Educación y solidaridad por la aplicación del decreto 2880 del año 2004 del ministerio de hacienda.

CATITULO II

Objetivos del fondo de capacitación

Cubrir las actividades que apoyan la educación y capacitación del personal directivo y de los empleados de la Cooperativa, cuando no se alcance a cubrir con el fondo de educación y otras actividades de capacitación y de asistencia técnica que no podrían sufragarse del fondo de educación dada la reglamentación que tiene.

CAPITULO III

Funcionamiento

La Asamblea General de delegados de Cooservunal del 12 de marzo de 2005 delego en el consejo de administración reglamentar el funcionamiento de los fondos de bienestar social y capacitación.

El Consejo de Administración anualmente aprueba el presupuesto de los planes de trabajo de las áreas de educación, cultura, recreación y mercadeo social.

Las actividades que se incluyen son:

- Auxilios Educativos para los empleados en educación normal
- capacitación a directivos del consejo de administración, junta de Vigilancia, omite de administración, comité de educación y gerencia.
- capacitación empleados
- Cubrimiento de tiquetes, viáticos y alojamiento e inscripciones en actividades de educación y capacitación.

CAPITULO IV

Atribuciones

Aprobado el presupuesto para los planes de trabajo, se delega en la gerencia la ejecución y aprobación del gasto, que posteriormente es informado en las reuniones ordinarias del Consejo de Administración.

CAPITULO V

Recursos

Los recursos del fondo de capacitación provienen de los excedentes a disposición de la Asamblea anual de delegados, en el porcentaje que ella misma decida.

Aprobado el 16 de agosto de 2005 en la ciudad de Medellín.

HUGO ALONSO GUERRA
Presidente

FERNANDO CUBIDES MARTINEZ
Secretario